

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE PRESENCIA DE VERIFICACIÓN
OFICINA DE REGISTRO Y TRÁMITE PRESUPUESTARIO,
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y
ALIMENTACIÓN
DEL 01 AL 15 DE ENERO DE 2023**



GUATEMALA, JUNIO DE 2023

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
ANTECEDENTES	1
2. FUNDAMENTO LEGAL	2
3. OBJETIVO	2
3.1 General	2
4. ALCANCE	3
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	3
COMENTARIOS	3
CONCLUSIONES	5



1. INFORMACIÓN GENERAL

ANTECEDENTES

Mediante nombramiento número S09-DC-0028-2023, de fecha 8 de febrero de 2023, fuimos designados para realizar Presencia de Verificación en la Oficina de Registro y Trámite Presupuestario, Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación, según gestión 781526, con el propósito de verificar la utilización de un vehículo con rotulación del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (donado por la Unión Europea), para el traslado de insumos adquiridos por el Ministerio de Cultura y Deportes, que se encontraban almacenados en bodegas del Condado El Naranjo.

Según OFICIO-DAGPMAT-009-2023/CESB del 10 de enero de 2023, de la Dirección de Análisis de la Gestión Pública, Monitoreo y Alerta Temprana, informa al Director de Auditoría al Sector Educación, Ciencia, Cultura y Deportes sobre un vehículo tipo Camión, marca Hino, placas O-539BBV, con rotulación del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (donado por la Unión Europea), en el cual se trasladaban insumos adquiridos por el Ministerio de Cultura y Deportes, por lo que considera oportuno realizar una evaluación relacionada con el adecuado uso de los vehículos oficiales para los fines propicios y el traslado de insumos deportivos; adjuntan a dicho oficio, un disco compacto que contiene dos videos publicados en redes sociales por el señor Carlos Blanco, denunciando y presentando evidencias al respecto.

Mediante Providencia CGC-DAS-03-0063-PROV-MICUDE-004-2022 de la Dirección de Auditoría al Sector Educación, Ciencia, Cultura y Deportes del 11 de enero de 2023, manifiestan que, con relación al vehículo tipo Camión, marca Hino, placas O-539BBV, donado por la Unión Europea, con Rótulo del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación –MAGA-, en el cual trasladan los insumos adquiridos por el Ministerio Cultura y Deportes, según la evidencia proporcionada por la Dirección de Análisis de la Gestión Pública, Monitoreo y Alerta Temprana, el hecho ocurrió en el período 2023, asimismo, los insumos adquiridos en el período 2022, están empezando a ser distribuidos en el 2023; por esta razón, se solicita que se practique una Auditoría de Cumplimiento con Seguridad Limitada para poder evaluar dichos hechos.

A través de oficio SADC-OF-001-2023 de fecha 23 de enero de 2023, la Licda. Andrea Magaly Juárez Rodríguez, Asesora Jurídica de la Dirección de Auditoría para Atención a Denuncias, manifiesta que, con respecto al caso del traslado en vehículo del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación –MAGA-, de insumos deportivos adquiridos por el Ministerio de Cultura y Deportes, se considera que el mandato constitucional para la fiscalización de recursos públicos,



es competencia de la Contraloría General de Cuentas conocer la calidad del gasto del erario público, por lo que se recomienda emitir nombramiento para realizar Presencia de Verificación, para corroborar la veracidad de los hechos con respecto a dicha situación, ya que pueden existir anomalías, irregularidades e incumplimientos a la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos y a la Ley de Contrataciones del Estado y/o otras conductas que puedan ser sancionables administrativa y penalmente.

2. FUNDAMENTO LEGAL

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, según lo establecido en sus artículos 2. Ámbito de competencia, 4. Atribuciones, literal n) Promover mecanismos de lucha contra la corrupción, 6. Aplicación del Control Gubernamental y 7. Acceso y disposición de información.

El Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, según lo establecido en sus artículos 28. Dirección de Auditoría para Atención a Denuncias, literal c) Emitir los nombramientos para realizar los exámenes especiales de auditoría, auditorías concurrentes y presencias de verificación; y 57. Independencia de Funciones del Auditor Gubernamental.

El Nombramiento de Presencia de Verificación número S09-DC-0028-2023, de fecha 8 de febrero de 2023.

3. OBJETIVO

3.1 General

Verificar el uso adecuado del vehículo tipo Camión, marca Hino, placas O-539BBV, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, para el traslado de insumos deportivos adquiridos por el Ministerio de Cultura y Deportes y que dicha actividad haya cumplido con la normativa legal vigente.

3.2 Objetivos Específicos

3.2.1 Verificar el adecuado uso del vehículo tipo Camión, marca Hino, placas O-539BBV, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.



3.2.2 Verificar la base legal que permite el uso de vehículos de un ministerio, en apoyo en el traslado de insumos de otro ministerio.

4. ALCANCE

Presencia de Verificación fue realizada con base en la documentación e información proporcionada por funcionarios y empleados del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, la cual consiste en copia simple de los siguientes documentos:

- Tarjeta de bienes activos propiedad del MAGA, a nombre de Dany Josué Vásquez López.
- Orden de Comisión JDSQ-1-2023 del 4 de enero de 2023 del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación
- Solicitud de apoyo del Gobernador Departamental de Quetzaltenango.
- Manual de Normas y Procedimientos y Servicios Generales del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.
- Acuerdo Ministerial número 27-2022 del Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, del 27 de enero de 2022, que aprueba el Manual de Normas y Procedimientos y Servicios Generales del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.
- Acuerdo Ministerial número 247-2017 del Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, del 6 de septiembre de 2017, que emite la Normativa para la Administración de Vehículos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

El período correspondiente a la presencia de verificación, comprende del 1 al 15 de enero de 2023.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

COMENTARIOS

El equipo de auditoría realizó la presencia de verificación, para lo cual solicitó por medio de los oficios Nos. S09-DC-0028-2023-01 de fecha 16 de marzo de 2023 y S09-DC-0028-2023-03 de fecha 11 de abril de 2023, información al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, para evaluar y analizar el cumplimiento de los asuntos solicitados, determinando lo siguiente:

USO ADECUADO DEL VEHÍCULO CON PLACAS O-539BBV



Se realizó la verificación de la documentación que respalda el uso de vehículo tipo Camión, marca Hino, placas O-539BBV, en el período comprendido del 1 al 15 de enero de 2023, según se detalla a continuación:

1. De conformidad con la Tarjeta Preliminar de Bienes Activos Propiedad del MAGA, No. 1, de fecha 26/04/2019, el nombre del responsable del vehículo con placas O-539BBV, es Dany Josué Vásquez López, NIT 8300673-7, DPI CUI 2334 96033 0901 de la Sede Departamental de Quetzaltenango del Área de Inventarios del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, donde describe camión Marca Hino, modelo 2019, color blanco, placa O-539BBV, con precio de Q212,800.00 y con número de inventario actual 003D89A1.
2. Mediante Oficio sin número de fecha 3 de enero de 2023, emitido por Jesús Amílcar Cifuentes Arango, Gobernador Departamental Quetzaltenango, dirigido al Ingeniero José Daniel Tistoj Chan, Jefe Departamental Sede MAGA – Quetzaltenango, solicita su apoyo, debido a que el delegado departamental del Ministerio de Cultura y Deportes de Quetzaltenango se apersonó a su despacho para solicitar apoyo debido a que carece de recursos para trasladar implementos deportivos de la Ciudad Capital a Quetzaltenango, por lo que necesita un vehículo de su institución, el apoyo es de carácter interinstitucional y es para el día jueves 5 de enero del presente año.
3. Orden de Comisión JDSQ-1-2023 del 4 de enero de 2023, emitida por el Ingeniero Agrónomo José Daniel Tistoj Chan, Jefe Departamental Sede MAGA – Quetzaltenango, que indica: “Por medio de la presente y a solicitud del Despacho de Gobernación Departamental de Quetzaltenango, se nombra a Fernando Vásquez para que realice una comisión de apoyo interinstitucional con el Delegado del Ministerio de Cultura y Deportes para el traslado de implementos deportivos, desde la ciudad de Guatemala a Quetzaltenango, el día jueves 5 de enero de 2023, con salida a las 04:00 horas. Para lo cual se utilizará el vehículo tipo camión, marca Hino con número de Placas O-539 BBV.
4. A través de Conocimiento sin número de referencia, de la Dirección de Coordinación Departamental y Extensión Rural, Sede Departamental de Quetzaltenango, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, se entregó a Fernando Vásquez, con fecha 4 de enero de 2023, el vehículo tipo camión, marca Hino, modelo 2019, con número de Placas O-539BBV, quien firmó de recibido y anotó su nombre.
5. Por medio de Pase de Salida para Vehículos, se autorizó a Fernando Vásquez, a retirar el vehículo marca Hino con número de Placas O-539BBV, con fecha 4 de enero de 2023, hora de salida 04:00 AM; firma de recibido



Fernando Vásquez, piloto vehículo.

BASE LEGAL QUE REGULA LA COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Y EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

Según OFICIO-SSDQ-128-2023 del 20 de abril de 2023, el Ingeniero Agrónomo José Daniel Tistoj Chan, Jefe Departamental Sede MAGA – Quetzaltenango, manifiesta que en atención a la solicitud del Gobernador Departamental de Quetzaltenango, requiriendo el apoyo de un vehículo para el Ministerio de Cultura y Deportes para el traslado de implementos deportivos de la Ciudad Capital a Quetzaltenango, por el cual se asignó el vehículo tipo camión, marca Hino, con número de Placas O-539BBV, esta situación tiene base legal según se describe a continuación:

Decreto 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo:

“Artículo 41. GOBERNADORES DEPARTAMENTALES. El gobierno de los departamentos está a cargo de un Gobernador, nombrado por el Presidente de la República. También habrá un gobernador suplente.”

“Artículo 44. JURISDICCIÓN. La competencia territorial de los gobernadores está circunscrita al del departamento a su cargo.”

“Artículo 47. ATRIBUCIONES DE LOS GOBERNADORES DEPARTAMENTALES. Además de las dispuestas por otras leyes y las contenidas en otras partes de la presente ley, corresponden a los gobernadores departamentales las siguientes atribuciones: a) Representar en su departamento, por delegación expresa, al Presidente de la República... d) Propiciar e impulsar el pronto y eficaz cumplimiento de las políticas y acciones generales y sectoriales del Gobierno Central... g) Atender cuando sea de su competencia, o canalizar a las autoridades correspondientes, los requerimientos de la población, siempre y cuando sean de beneficio comunitario... k) Dentro de los límites de su competencia, atender y resolver los trámites administrativos.”

“Artículo 48. FUNCIONAMIENTO DE LAS GOBERNACIONES DEPARTAMENTALES... Las dependencias y entidades públicas con sede en el departamento, deben dar el apoyo requerido por los gobernadores departamentales, dentro del ámbito de su competencia...”

CONCLUSIONES



1. Se verificó por medio de la revisión de los documentos proporcionados por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, que la asignación y comisión del vehículo tipo camión, marca Hino, con número de Placas O-539BBV, fueron realizadas de acuerdo a la normativa vigente del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación.
2. Se determinó que el Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación, colaboró con el Ministerio de Cultura y Deportes, de acuerdo a solicitud del Gobernador Departamental de Quetzaltenango, quien tiene la facultad de solicitar el apoyo de otras instituciones estatales, asimismo las entidades públicas con sede en el departamento deben dar el apoyo requerido por los gobernadores, todo está estipulado en el Decreto 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo.

Por consiguiente, a consideración de este equipo de auditoría, no es procedente realizar Examen Especial de Auditoría por el uso del vehículo del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, para el traslado de insumos deportivos, en colaboración con el Ministerio de Cultura y Deportes.

